

Ins. Etes. Alcalde

Don Ramon Garcia-Moya

Don Antonio Flores

Don Jacinto Vannicolas

Don Juan Vidal

Veces. Concejales.

Don Antonio Joaquín

Don Ricardo Cuscart

Don Jose Cuscart

Don Jose Xardó

Don Sebastian Samaniego

Don Vicente Arino

Señor Interventor

Don Antonio Camps.

En Cornellá y siendo las diecinueve horas del día diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Que vista el acta de apertura de pliegos, de fecha siete de Noviembre pasado, del concurso para la contratación de los servicios de riego del pavimento, jardines y arbolado de las vías públicas, de la que resultó que únicamente fue presentada la proposición suscrita por Don Juan Ribas Pallhomzat, como Gerente de la Empresa Bartolomé Ribas y Compañía Sociedad Anónima y atendido que el informe técnico considera que la proposición presentada se ajusta al pliego de condiciones técnicas, se adjudica definitivamente el concurso al citado único concursante por el precio ofertado de setenta y cinco mil pesetas anuales, al que se requerirá para que constituya la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice el oportuno contrato según dispone el artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Primero.- Proceder por medio de concurso subasta a la contratación del servicio de transporte de carnes, durante el periodo de tres años, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto formulados por los Servicios Técnicos Municipales bajo el tipo de cincuenta mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones facultas.

tivas y económicas que regirán la licitación, las cuales habrán de ser previamente expuestas al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Contratar por medio de concurso-ubasta el servicio de transporte de carnes.

Tercero: Que el acuerdo de contratar la ejecución de esta obra por medio de concurso-ubasta, se efectua por ser asi más conveniente a los intereses municipales para poder exigir las garantías de validez por parte de los contratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, según ya queda establecido en el proyecto técnico correspondiente.

Aprobar definitivamente Reglamento a regir Mercado Plaza Marsans.

Que visto el Reglamento redactado para regular el régimen del Mercado Municipal de la Plaza Marsans, y que fue aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente con fecha veinte de Noviembre último, sea el mismo aprobado definitivamente.

Aprobar en principio proyecto Plan Parcial de Ordenación.

Que visto el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales del Plan Parcial de Ordenación del polígono comprendido del casco de la población, sea el mismo aprobado inicialmente, debiendo ser sometido a la reglamentaria exposición pública para su ulterior remisión a la Comisión de Urbanismo.

Que visto el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales para la zonificación del sector comprendido entre el casco, Carretera de Hospitallet, y el Río Llobregat, sea el mismo sometido en forma de avance a la Comisión de Urbanismo a tenor de lo dispuesto en el artículo veintitres de la vigente Ley del Suelo, para que de conformidad a las orientaciones que indique el citado Organismo se procedan a redactar posteriormente los Planes Parciales del Sector.

Que la Ordenanza fiscal explotación Mercado Marsans, se aprobará definitivamente.

Que visto el proyecto de las Ordenanzas fiscales estudiadas para la explotación del futuro Mercado de la Plaza Marsans, se procederá a su tramitación y aprobación definitiva una vez esté el referido Mercado en construcción y próximo a su utilización.

nitivamente una vez construido el Mercado.

lización, por tratarse de ingresos que habrán de nutrir el Presupuesto Ordinario y por tanto considerarse prematura la tramitación de una Ordenanza fiscal basada en el rendimiento de un inmueble inexistente en la actualidad.

Que visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad al apartado a) del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local y artículo primero de las vigentes Ordenanzas Municipales de contribuciones especiales se aprueban las siguientes Bases de aplicación de las referidas Ordenanzas.

BASE 1ª. - A los efectos de determinar las zonas de influencia según su mayor proximidad al Mercado, las mismas se fijan en la forma siguiente.

1ª ZONA

Estará integrada en la forma siguiente:

A).- Polígono integrado por la mitad de la manzana con frente a la Plaza Anarsam y delimitada por las calles Mosén Jaime Soler, Plaza Campfasso y Vistalegre.

B).- Polígono integrado por la mitad de la manzana de las calles Doctor Ferrán, Federico Soler, La Miranda y Mosén Jaime Soler.

C).- Polígono integrado por la manzana situada a cuarenta metros de profundidad desde la Plaza Anarsam y delimitada por las calles Mosén Jaime Soler, La Miranda y Vistalegre.

D).- Polígono integrado por la manzana delimitada por las calles Vistalegre, calle Anarsam y Cornellá Moderno.

E).- Polígono integrado por la manzana situada a ciento cinco metros de profundidad con frente a la calle Anarsam y delimitada por ésta y las calles Cornellá Moderno, Las Oriolas y Vistalegre.

2ª ZONA

La comprendida por la calle de La Miranda, Federico Soler, Campfasso y Plaza Campfasso, Las Oriolas y Avenida de José Antonio, deducida la primera zona que queda en el interior de ésta y especifica anteriormente.

Aprobar las bases de aplicación de las Ordenanzas de contribuciones especiales.

BASE 2ª. - Las fincas radicadas en la zona primera satisfarán cincuenta céntimos por palmo cuadrado de superficie.

Las fincas radicadas en la zona segunda, satisfarán veinte céntimos por palmo cuadrado de superficie.

BASE 3ª. - Además de las imposiciones indicadas en la base segunda se establece una contribución especial por metro de línea de fachada sobre las fincas radicadas en las calles de acceso al Mercado que se fija en la siguiente forma:

1ª ZONA

Fincas con fachada a la Plaza

Marsons

200.- Pts. m.l.

Fincas con fachada a las calles

Doctor Ferrán (de Plaza Marsons a Bormellá Moderna y Federico Soler): Vistalegre (de Plaza Marsons a mitad manzana): Anosen Jaime Soler (de Plaza Marsons a mitad manzana): Vistalegre (de Plaza Marsons a Pader Marchena).

100.- Pts. m.l.

2ª ZONA

Fincas con fachada a las calles

Doctor Ferrán (de Bormellá Moderno a Avenida de José Antonio): Vistalegre (de mitad manzana a Plaza Campasol): Anosen Jaime Soler (de mitad manzana a Plaza Campasol): Doctor Ferrán (de Federico Soler a Heremengildo Goula): Anosen Jaime Soler (de mitad manzana a calle Miranda): Doctor Ferrán (de Bormellá Moderno a Avenida de José Antonio): y Plaza Campasol.

50.- Pts. m.l.

BASE 4ª. - Las fincas que estén edificadas, tendrán una bonificación sobre las tarifas citadas en los artículos anteriores de la mitad de su importe.

BASE 5ª. - En toda nueva apertura de comercio en las zonas citadas además de los arbitrios vigentes, deberán satisfacer la cuantía de la bonificación que se le había concedido por ser edificio sin

carácter comercial.

No habiéndose producido reclamación alguna al expediente de transferencias de crédito entre diversas partidas del Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado en principio en sesión del día diez de Octubre último y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos sesenta y nueve del día diez de Noviembre, queda el mismo definitivamente aprobado con arreglo al siguiente detalle: —

ALTAS

Aprobación definitiva
expediente de transferencias
de Crédito.

Capítulo	Artículo	Partida	Pesetas
1	10	24	8.000.-
1	11	26	2.000.-
2	1	31	7.000.-
3	1	37	2.000.-
3	1	38	8.000.-
3	1	41	500.-
4	2	45	2.500.-
5	1	51 a)	2.500.-
6	1	56	3.000.-
6	1	57	4.000.-
6	1	61	2.000.-
6	1	63	8.000.-
6	2	71	10.000.-
7	1	73	5.000.-
7	1	75	2.000.-
7	2	79	10.000.-
7	3	81	500.-
7	3	84	7.000.-
8	1	87	3.000.-
8	1	91	6.000.-
8	3	99	1.000.-
9	7	108	5.000.-
10	1	113	8.000.-
10	1	114	1.000.-

Capitulo	10	Articulo	3	Partida	137	Pesetas	7.000.-
"	10	"	7	"	130	"	1.000.-
"	11	"	3	"	139	"	3.000.-
"	11	"	3	"	140	"	3.000.-
"	11	"	3	"	144	"	1.000.-
"	11	"	6	"	149	"	3.000.-
"	13	"	3	"	151	"	13.000

Total Pesetas 147.000.-

BAJAS

Capitulo	1	Articulo	3	Partida	5		110.000.-
"	9	"	7	"	107		26.000.-
"	11	"	3	"	143		11.000.-

Total Pesetas 147.000.-

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma, a indicacion de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifica.
















